

Cerete, 21 de junio de 2021.

SECRETARIA: Señor Juez al despacho el proceso de la referencia, informándole que al señor **LUIS ALFONSO MORENO PATERNINA**, se notificó por medio de AVISO y la parte demandante confirió poder a un nuevo apoderado. Sírvase proveer-


MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN
SECRETARIA- E



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CERETÉ – CÓRDOBA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Cereté, junio veintiuno (21) de e dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2019-00726

DEMANDANTE: BBVA DE COLOMBIA SA NIT 860.003.020-1

DEMANDADO: LUIS ALFONSO MORENO PATERNINA CC 15.026.624

Por auto de fecha 15 de enero de 2019 el cual se haya debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real a favor del BBVA DE COLOMBIA SA NIT 860.003.020-1 contra LUIS ALFONSO MORENO PATERNINA CC 15.026.624

El demandado LUIS ALFONSO MORENO PATERNINA CC 15.026.624, se notificó por medio de **AVISO** y le enviaron por Correo Certificado el traslado de la demanda y sus anexos, vencido como está el término para proponer excepciones sin que se hubiese presentado y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es el caso de darle aplicación a lo consagrado por el artículo 440 del C.G.P, el Juzgado en mérito de lo brevemente expuesto.

Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 2.560.238 equivalente al 10% del capital cobrado en la demanda.

RESUELVE:

1. Se ordena seguir adelante la ejecución contra el demandado LUIS ALFONSO MORENO PATERNINA CC 15.026.624 en la forma indicada en el mandamiento de pago y se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble de propiedad del demandado.

2. Ordénese a las partes que elaboren la liquidación del crédito.

3. Una vez en firme la liquidación hágase entrega al actor (a) de los títulos consignados y de los que posteriormente se retengan hasta cumplir con la obligación.

4. Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

5. Condénese en costas al demandado **al demandado** LUIS ALFONSO MORENO PATERNINA CC 15.026.624. Se fijan como agencia en derecho la suma de \$ \$ 2.560.238 =. Por secretaría tásense

6. Se reconoce personería al doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No.72.126.339 y Tarjeta Profesional No. 56478 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de la parte demandante en los términos y par los efectos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ac3658830236eb715e9d2caede7756be34ed44e25be718a50abb7
6eb1fcc8da**

Documento firmado electrónicamente en 21-06-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

